



Bruselas, 16 de septiembre de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2013/0186(COD)**

**13264/24
ADD 1**

**CODEC 1786
AVIATION 111**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO relativo a la puesta en práctica del Cielo Único Europeo
(versión refundida) (**primera lectura**)
- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición
de motivos del Consejo
= Declaraciones

Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea

Sin perjuicio de las prerrogativas de la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual y de las competencias de la Comisión para establecer el proyecto de presupuesto, el Parlamento Europeo y el Consejo instan a la Comisión a proponer, en el marco del procedimiento presupuestario anual, la creación de una línea presupuestaria adicional de apoyo administrativo en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), financiada con cargo a los créditos disponibles del MCE, tal como se indica en la ficha financiera legislativa facilitada por la Comisión. Esta nueva línea presupuestaria abarcaría el coste de los agentes contractuales y otros gastos administrativos de la Secretaría del Comité de Evaluación del Rendimiento, el Comité de Evaluación del Rendimiento y el Consejo de Cooperación de las Autoridades Nacionales de Supervisión, como la asistencia técnica, los costes de expertos, los contratos de suministro de datos, los estudios externos y los servicios de consultoría adicionales, mientras que los puestos de plantilla se financiarán con cargo a la línea presupuestaria administrativa de la rúbrica 7, respetando totalmente el actual Reglamento sobre el marco financiero plurianual. En la medida de lo posible, dicha financiación en el marco del MCE debe entenderse sin perjuicio de los fondos ya asignados en el último programa de trabajo del MCE en materia de transporte.

La financiación en el marco del MCE de agentes contractuales y otros gastos administrativos para la Secretaría del Comité de Evaluación del Rendimiento, el Comité de Evaluación del Rendimiento y el Consejo de Cooperación de las Autoridades Nacionales de Supervisión no debe sentar un precedente en la financiación de la Secretaría de otros consejos. No debe prejuzgar en modo alguno los mecanismos de financiación que se acuerden en el marco del próximo Reglamento sobre el marco financiero plurianual.
